ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA ACTUALIZACION:			DEPENDENCIA RESPONSABLE		TIPO DE CONVENIO
09	01	2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		092
BPIM NO.			202500000048731	FECHA DE CONSTANCIA	06/01/2026
NOMBRE DEL PROYECTO:			FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LA PROMOCION DEL BIENESTAR ANIMAL Y MECANISMOS DE CONTROL DE LA POBLACION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA.		
OBJETO DEL CONVENIO:			"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS, OPERACIÓN DEL HOGAR DE PASO ANIMAL, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN, RECUPERACIÓN, ADOPCIÓN RESPONSABLE Y DEMÁS ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. DURANTE EL AÑO 2026		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, QUE SE SUSCRIBIRÁ EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 5, 209 Y 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.DE EL CERRITO VALLE.		

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE	JUAN JOSE TAMAYO REYES SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

REPRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	
INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, expedido en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR CDP NÚMERO: 1321 FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/07/2026 FECHA DE VENCIMIENTO:31/12/2026 VALOR: $80.000.000 ochenta millones de pesos – MCTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio de El Cerrito, entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En el marco de la Ley 2054 de 2020, se busca atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía. La ley establece el apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

Objetivo: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, financieros y administrativos entre el Municipio de El Cerrito y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida

idoneidad, para la garantizar la atención médica veterinaria pública y hogar de paso animal durante el año 2026.

Alcance: El proyecto abarcará las siguientes actividades:

- Prestación de servicios médicos veterinarios: Incluye consultas, tratamientos, cirugías, vacunación y esterilización.
- Establecimiento y operación de un hogar de paso animal: Proporcionará refugio temporal, alimentación, y cuidados para animales en situación de abandono o maltrato.
- Campañas de sensibilización y educación: Dirigidas a la comunidad sobre la tenencia responsable de mascotas y el bienestar animal.
- Programas de adopción: Facilitar la adopción responsable de animales a hogares permanentes.
- Coordinación y gestión administrativa: Garantizar la correcta implementación y seguimiento del proyecto.

Beneficiarios: Los beneficiarios directos del proyecto serán los animales en situación de calle, abandono o maltrato en el Municipio de El Cerrito. Los beneficiarios indirectos serán los habitantes del municipio, quienes se verán favorecidos debido a que se cubrirá este aspecto de protección animal en su medio.

Recursos Necesarios:
Para la ejecución de este proyecto, se requerirán los siguientes recursos:

- Recursos técnicos: Equipos y suministros veterinarios, instalaciones adecuadas para el hogar de paso.
- Recursos logísticos: Transporte para animales, infraestructura para campañas de sensibilización.
- Recursos financieros: Fondos para cubrir costos operativos, salarios del personal veterinario y administrativo.
- Recursos administrativos: Personal capacitado en gestión y coordinación del proyecto.

La implementación del proyecto no solo alcanzará las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual de Adquisiciones, sino que también tendrá un impacto considerable en el bienestar animal y la salud pública del municipio.

Por esta razón, se recomienda llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de régimen especial, para asegurar la prestación eficiente de los servicios de atención médica veterinaria pública y el hogar de paso para animales en El Cerrito durante el 2026.

La protección de los animales domésticos puede entenderse dentro de una agenda más amplia de derechos y bienestar, que se justifica en el contexto de la defensa de los derechos de las minorías. Al atender las necesidades de los animales vulnerables, considerados seres sintientes con derechos, se promueven los valores de una sociedad que aprecia la vida, la inclusión, el respeto y la justicia para todos sus integrantes.

Este enfoque no solo favorece a los animales, sino que también educa y sensibiliza a la comunidad sobre la relevancia de tratar a todos los seres vivos con dignidad y compasión, reflejando una sociedad que valora la diversidad y protege a sus miembros más vulnerables.

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los animales en nuestro municipio y cumpliendo con la normativa vigente, el Municipio de El Cerrito considera pertinente seleccionar una reconocida organización no gubernamental con experiencia en el manejo de proyectos similares al del presente proceso. Esta entidad se encargará de brindar atención médica, esterilización y programas de adopción, garantizando espacios seguros y adecuados para los animales.

Como conclusión de la necesidad anteriormente expuesta, El Municipio, una vez analizadas las anteriores consideraciones ve conveniente y oportuno desarrollar convenio, cuyo objeto se describe como “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS, OPERACIÓN DEL HOGAR DE PASO ANIMAL, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN, RECUPERACIÓN, ADOPCIÓN RESPONSABLE Y DEMÁS ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.DURANTE EL AÑO 2026”.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales la Dependencia clasifica este proceso de

contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

CODIGO UNSPSC (producto).	DESCRIPCIÓN
70122003	Tripanosomiasis Animal
70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal
70122009	Servicios hospitalarios para animales
70122010	Servicios de información de salud animal
94131903	Asociaciones para la protección de animales Amenazados
70121801	Servicios de cría de animales domésticos
70121802	Servicios de cuidado de animales domésticos
70122001	Nutrición animal
70122002	Control de enfermedades animales

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO []

CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
70122003 70122005 70122009 70122010 94131903 70121801 70121802 70122001 70122002	Proceso Competitivo del Decreto 092 de 2017	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS, OPERACIÓN DEL HOGAR DE PASO ANIMAL, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN, RECUPERACIÓN,	El plazo del presente Convenio será desde el acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2026.

		ADOPCIÓN RESPONSABLE Y DEMÁS ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. DURANTE EL AÑO 2026”	

4. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ [] NO [X]

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

6.1 Objeto del Convenio

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS, OPERACIÓN DEL HOGAR DE PASO ANIMAL, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN, RECUPERACIÓN, ADOPCIÓN RESPONSABLE Y DEMÁS ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DURANTE EL AÑO 2026."

6.2. Plazo de ejecución

El plazo del presente Convenio será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

6.2 Aporte del Municipio

EL aporte del municipio para el presente convenio tiene un valor de ochenta millones de pesos ($80.000.000), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

6.3 Desembolso

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Municipio de El Cerrito Valle del Cauca – secretaria de desarrollo económico y ambiental, se realizará de la siguiente manera:

1. Primer desembolso del 40% posterior a la entrega del cronograma de actividades y documento técnico explicativo de cada uno de los aspectos técnicos y requeridos en este proceso.

2. Segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del informe con avance del 90% de actividades, junto a los soportes y evidencias a los que se hagan referencia.

3. Desembolso final del 20% posterior al 100% de la ejecución del convenio previa presentación del informe final de actividades, junto a los soportes y evidencias técnicas a los que se hagan referencia.

Todo pago a que se obliga el Municipio de El Cerrito en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del Convenio.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,50%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,0%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO	0.50%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION DE IVA	15%
RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONAS JURIDICAS	2,5% - 3,5%
RETENCION ICA	La retención se hará de acuerdo a la actividad económica desarrollada y el estatuto tributario municipal
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	
IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).	

6.4 Lugar de ejecución del convenio

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado desde la jurisdicción del Municipio de El Cerrito, Departamento del Valle del Cauca.

6.5 Obligaciones Generales del Asociado

a) La ESAL debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del convenio.

b) Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá acatar con las instrucciones que le imparta el supervisor del convenio.

c) LA ESAL deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

d) Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.

e) Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio

f) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

g) Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

h) Cumplir con cada uno de los deberes que afecten el Desarrollo de las labores contratadas.

i) Cumplir con las demás actividades que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del convenio.

j) Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso.

k) Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.

l) Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio

6.6 Obligaciones específicas del Asociado

a) Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el proceso, en este caso para cumplir con el objeto: ““AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS, OPERACIÓN DEL HOGAR DE PASO ANIMAL, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN, RECUPERACIÓN, ADOPCIÓN RESPONSABLE Y DEMÁS ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. EN EL CERRITO VALLE DURANTE EL AÑO 2026”
b) Informar al supervisor del Convenio o Contrato de Interés Público una planeación a través de cronograma de las actividades a ejecutar, y mantener informada a la secretaria de Desarrollo económico y ambiental
c) Presentar informe técnico detallado mensual de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico.
d) Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta.

e) Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.
f) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
g) Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de El Cerrito y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
h) Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de El Cerrito y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.

6.7 Obligaciones del municipio

1) Cancelar el valor pactado para la ejecución del proyecto en la oportunidad aquí establecida.
2) Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio.
3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4) Entregar oportunamente al ASOCIADO la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo.
5) Coordinar reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que se procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Por su parte el **artículo cuarto** del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,
(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público.

Así mismo, el ARTÍCULO 5º de la misma disposición preceptúa; ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

7.1 Tipo de propuesta técnica

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada
1. EVALUACIONES Y DIAGNÓSTICOS (Disponibilidad 7 días/semana)			

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada
1.1	Equipo de diagnóstico veterinario (ultrasonido, termómetro, estetoscopio)	Set	1
1.2	Insumos para evaluaciones (jeringas, guantes, soluciones)	Lote	1
1.3	Material para historia clínica (papelería, archivos)	Lote	1
2. TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS (Disponibilidad 7 días/semana)			
2.1	Medicamentos esenciales (analgésicos, antibióticos, antiparasitarios)	Lote	1
2.2	Equipo quirúrgico básico	Set	1
2.3	Vacunas y material de vacunación	Dosis	80
2.4	Kit de desparasitación	Unidad	80
2.5	Consultorio veterinario con equipo básico	Instalación	1
3. ESTERILIZACIÓN Y CONTROL POBLACIONAL			
3.1	Programa de esterilización (cirugías)	Cirugía	80
3.2	Material de esterilización (guantes, batas, gasas)	Lote	1
4. REHABILITACIÓN Y CUIDADO POSTOPERATORIO			
4.1	Área de recuperación (instalación de jaulas y camas)	Espacio	10
4.2	Materiales para cuidados postoperatorios (vendas, analgésicos)	Lote	1
4.3	Monitoreo de salud postoperatoria	Animal	80
5. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN			

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada
5.1	Material para campañas educativas (afiches, folletos)	Lote	1
5.2	Talleres comunitarios (logística y materiales)	Taller	5
6. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN			
6.1	Reuniones con gremio animalista (incluye refrigerios)	Reunión	3
7. MONITOREO Y EVALUACIÓN			
7.1	Sistema de registro y evaluación de programas	Sistema	1
7.2	Material para elaboración de informes	Lote	1

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada
1. RECEPCIÓN Y REGISTRO (Disponibilidad 7 días/semana)			
1.1	Computadora para gestión de registros	Unidad	1
1.2	Materiales de oficina (papelería, formularios)	Lote	1
2. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN			
2.1	Adecuaciones locativas	Proyecto	1
2.2	Jaulas para animales pequeños	Unidad	10
2.3	Espacios adaptados	Espacio Adaptado	5
2.4	Alimentos para animales domésticos (Perros, Gatos)	Kilogramo	100
2.5	Alimentos especializados para fauna (Equinos, Burros, Aves, Monos, Etc.) Depende del Caso a Atender	Kilogramo	50

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada
3. CUIDADOS MÉDICOS (Disponibilidad 7 días/semana)			
3.1	Equipo médico básico (estetoscopio, termómetros)	Set	1
3.2	Medicamentos esenciales (antibióticos, analgésicos)	Lote	1
3.3	Vacunas y material de vacunación	Dosis	50
3.4	Servicios veterinarios (evaluación inicial)	Mes	4
4. REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN			
4.1	Materiales para rehabilitación física (arneses de asistencia, sillas de ruedas y cintas de kinesiología) dependiendo del caso atendido	Unidad	1
4.2	Personal de rehabilitación (salario mensual)	Persona	1
4.3	Materiales de socialización (Collares, Cuellos, Etc.) Dependen del caso atendido	Unidad	1
5. ADOPCIÓN RESPONSABLE			
5.1	Documentación y formularios de adopción	Unidad	100
5.2	Recursos para seguimiento postadopción (visitas)	Visita (Global)	1
6. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN			
6.1	Materiales Educativos e informativos para talleres y campañas (Folletos, Pendones, carteleras, Etc.)	Unidad	1
6.2	Publicidad para eventos de adopción	Campaña	1
7. MONITOREO Y EVALUACIÓN			
7.1	Sistema de monitoreo y registro	Sistema	1

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada
7.2	Material de informes y reportes	Lote	1
8. JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y VITAMINIZACIÓN	4 jornadas de esterilización y vitaminizacion con atención de 50 animales por jornada	Animales atendidos	200
8.1	Planificación de jornadas	Contrato	4
8.2	Logística de jornadas (mesas, carpas, sillas)	Kit Logístico	4
8.3	Insumos para vitaminización	Insumo	4
8.4	Insumos quirúrgicos	Insumo	4
9. RECOLECCIÓN DE ANIMALES FALLECIDOS POR MALTRATO			
9.1	Personal operativo para recolección, embalaje y transporte	Personal	1
9.2	Elementos de bioseguridad (guantes, trajes, tapabocas, bolsas rojas)	Elementos	1
9.3	Disposición final mediante gestor autorizado	Protocolo / Disposición Final	1

7.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

La naturaleza del presente proceso contractual corresponde a un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, mediante el cual se busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para el desarrollo del Programa Municipal de Bienestar Animal.

En razón a lo anterior, la Entidad Estatal no impartirá instrucciones detalladas sobre la metodología específica de ejecución, toda vez que ello desnaturalizaría la figura jurídica del convenio de asociación. En consecuencia, corresponde a cada entidad participante estructurar una propuesta técnica que evidencie su capacidad institucional, operativa y administrativa para garantizar el cumplimiento integral del objeto del convenio.

La propuesta técnica permitirá verificar que la entidad oferente cuenta con una planeación adecuada para la prestación de los servicios de atención médico veterinaria, operación del hogar de paso animal, jornadas de esterilización, vacunación, rehabilitación, adopción

responsable, educación comunitaria y demás actividades contempladas dentro del programa de bienestar animal.

Así mismo, permitirá evaluar la capacidad del asociado para administrar eficientemente los recursos públicos bajo la modalidad de monto agotable, garantizando oportunidad en la atención, cobertura, calidad del servicio, disponibilidad permanente de personal e infraestructura, utilización racional de los recursos y mecanismos de seguimiento y control que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio.

En desarrollo de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 092 de 2017, la propuesta técnica constituye un elemento esencial para determinar la idoneidad del futuro asociado, toda vez que permitirá valorar aspectos relacionados con la organización operativa, el talento humano, la infraestructura disponible, los protocolos de atención, los mecanismos de control, la administración de riesgos, la trazabilidad de las actuaciones y la capacidad para responder a las necesidades que se presenten durante la ejecución del convenio.

Adicionalmente, considerando que el convenio será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, la propuesta técnica deberá demostrar la metodología mediante la cual la entidad administrará la bolsa de recursos, garantizando que cada servicio prestado cuente con autorización de la supervisión, soporte técnico, registro documental, historia clínica cuando corresponda, evidencia de ejecución y demás mecanismos que permitan realizar el reconocimiento económico únicamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad.

En consecuencia, la exigencia de la propuesta técnica se encuentra plenamente justificada, por cuanto constituye el principal instrumento para evaluar la capacidad real de la entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto del convenio bajo criterios de eficiencia, eficacia, oportunidad, calidad y adecuada administración de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los fines perseguidos por el Municipio de El Cerrito en materia de protección y bienestar animal.

8. ESPECIFICACIONES/LINEAMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

8.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dada la naturaleza jurídica del presente proceso la Administración Municipal no presentará instrucciones precisas para con el asociado, pero este deberá cumplir con el objeto del convenio y con los siguientes lineamientos técnicos:

Objetivos Y/O Metas Del Proyecto

Con base en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, el presente proceso da cumplimiento a el objetivo priorizado: "Desarrollar acciones orientadas a garantizar la atención médica y de urgencias médico veterinarias para el bienestar animal para prevenir, diagnosticar y curar las enfermedades de los animales domésticos, silvestres y de producción recuperados por el ente territorial, que se encuentren en condición de abandono, pérdida, desatención estatal o de tenencia irresponsable o en situación de vulnerabilidad en el Municipio".

Lineamientos del proceso de protección y bienestar animal:

El futuro convenio deberá garantizar la atención a la población beneficiaria del proyecto en el Municipio de El Cerrito Valle, durante la ejecución del convenio teniendo en cuenta los siguientes lineamientos que sirven de soporte para la elaboración de la propuesta técnica:

(1) LINEAMIENTOS PARA EL HOGAR DE PASO ANIMAL.

Objetivo Del Lineamiento:
Proporcionar un refugio temporal y adecuado para animales domésticos, fauna callejera y fauna silvestre en situación de abandono, maltrato o pérdida, asegurando su bienestar y promoviendo su conservación y adopción responsable.

1. **Recepción y Registro:**
 - Establecer un sistema de registro para cada animal ingresado, con información relevante como especie, raza, edad, estado de salud y circunstancias de rescate debe estar disponible los 7 días de la semana.
2. **Alojamiento y Alimentación:**

- Proveer instalaciones adecuadas que cumplan con las normativas de bienestar animal, incluyendo espacios limpios y seguros.
- Garantizar una alimentación balanceada y adecuada para cada tipo de animal, basada en sus necesidades específicas.

3. **Cuidados Médicos:**

 - Realizar evaluaciones médicas iniciales a todos los animales ingresados, debe contar con disponibilidad los 7 días de la semana
 - Proveer atención veterinaria continua, incluyendo tratamientos necesarios, debe contar con disponibilidad los 7 días de la semana

4. **Rehabilitación y Recuperación:**

 - Implementar programas de rehabilitación física y emocional para animales que hayan sufrido maltrato o estrés.
 - Facilitar la socialización de los animales domésticos y callejeros con humanos y otros animales para mejorar sus posibilidades de adopción.
 - Desarrollar programas específicos para la rehabilitación y liberación de fauna silvestre.

5. **Adopción Responsable:**

 - Establecer procesos rigurosos para la adopción de animales domésticos y callejeros, asegurando que los adoptantes cumplan con los criterios de tenencia responsable.
 - Realizar seguimientos post-adopción para garantizar el bienestar continuo de los animales adoptados.
 - Implementar programas de reintegración a su hábitat natural para fauna silvestre.

6. **Educación y Sensibilización:**

 - Organizar campañas y talleres para la comunidad sobre la tenencia responsable, el bienestar animal y la importancia de la conservación de fauna silvestre.
 - Promover la adopción de animales domésticos y callejeros a través de eventos comunitarios y plataformas digitales.

7. **Monitoreo y Evaluación:**

 - Realizar evaluaciones periódicas del hogar de paso para asegurar el cumplimiento de los estándares de bienestar animal.
 - Mantener registros detallados de las actividades y resultados del hogar de paso para informar a las autoridades y la comunidad.

8. **Jornadas de esterilización y vitaminización**

 - Realizar mínimo 4 jornadas de esterilización y vitaminización las cuales den cobertura a la cabecera municipal y corregimientos.

9. **Recolección de animales fallecidos por casos de maltrato**

 - Realizar la recolección de animales que mueren como consecuencia de las situaciones de maltrato y la respectiva necropsia, la cual es un insumo clave si el caso se remite a la fiscalía.

Recursos Necesarios:

1. **Infraestructura:**
 - Construcción y mantenimiento de instalaciones adecuadas para el alojamiento y cuidado de los animales.
2. **Personal:**
 - Veterinarios, biólogos, cuidadores y personal administrativo capacitado en el manejo de animales domésticos, callejeros y silvestres.
3. **Financiamiento:**
 - Fondos suficientes para cubrir gastos operativos, salarios del personal, y costos de alimentación y atención médica.
4. **Materiales y Equipos:**
 - Suministros veterinarios, alimentos, equipos de limpieza y otros materiales necesarios para el cuidado de los animales.

Indicadores de Éxito:

- Número de animales domésticos, callejeros y silvestres rescatados, atendidos y rehabilitados.
- Tasa de adopciones exitosas de animales domésticos y callejeros, y reintegraciones de fauna silvestre.
- Participación y sensibilización de la comunidad en las campañas educativas.
- Evaluaciones positivas del bienestar animal en el hogar de paso.

Este lineamiento de **HOGAR DE PASO ANIMAL** proporcionan una guía clara y estructurada para la operación del Hogar de Paso Animal en el Municipio de El

Cerrito, asegurando el bienestar de los animales y promoviendo la adopción responsable y la sensibilización comunitaria.

(2) LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PÚBLICA.

Objetivo del lineamiento:
Proveer atención médica veterinaria pública de calidad para animales domésticos, fauna callejera y fauna silvestre en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, garantizando su bienestar y salud.

Lineamientos:

1. **Evaluaciones y Diagnósticos:**
 - Realizar evaluaciones médicas iniciales para cada animal atendido, incluyendo historia clínica y diagnósticos precisos se debe contar con disponibilidad los 7 días de la semana.
 - Implementar protocolos para el manejo y tratamiento de enfermedades comunes en animales domésticos, callejeros y silvestres.

2. **Tratamientos y Procedimientos:**
 - Proveer tratamientos veterinarios adecuados, incluyendo medicación, cirugías, y terapias específicas según las necesidades de cada animal, se debe contar con disponibilidad los 7 días de la semana.
 - Realizar programas de vacunación y desparasitación periódicos para prevenir enfermedades zoonóticas y mantener la salud pública.

3. **Esterilización y Control de Población:**
 - Implementar programas de esterilización masiva para controlar la población de animales domésticos y callejeros.
 - Coordinar campañas de esterilización en diferentes sectores del municipio, asegurando cobertura amplia y efectiva.

4. **Rehabilitación y Cuidado Postoperatorio:**
 - Proveer cuidados postoperatorios y rehabilitación para animales que hayan pasado por procedimientos quirúrgicos o tratamientos intensivos.

- Establecer áreas de recuperación adecuadas y monitoreo constante para asegurar una recuperación exitosa.

5. **Educación y Sensibilización:**
 - Desarrollar programas educativos para la comunidad sobre la importancia de la atención veterinaria, la prevención de enfermedades y la tenencia responsable de mascotas.
 - Realizar talleres y campañas informativas sobre el cuidado de la fauna silvestre y la importancia de su conservación.
6. **Colaboración y Coordinación:**
 - Fomentar la colaboración con entidades gubernamentales, ONGs, y profesionales veterinarios para la implementación de los programas de atención médica veterinaria.
 - Establecer redes de apoyo y referencia para casos que requieran atención especializada.
7. **Monitoreo y Evaluación:**
 - Realizar evaluaciones periódicas de los programas de atención médica veterinaria para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, se debe contar con disponibilidad los 7 días de la semana.
 - Mantener registros detallados de los tratamientos y procedimientos realizados, así como de los resultados obtenidos.

Recursos Necesarios:

1. **Infraestructura:**
 - Consultorios y clínicas veterinarias equipadas con tecnología adecuada para diagnósticos y tratamientos.
 - Áreas específicas para la recuperación y rehabilitación de animales.
2. **Personal:**
 - Veterinarios especializados, asistentes veterinarios, y personal administrativo capacitado en manejo y cuidado animal.

3. **Financiamiento:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario (COP)	Valor Total Estimado (COP)
1. EVALUACIONES Y DIAGNÓSTICOS (Disponibilidad 7 días/semana)					
1.1	Equipo de diagnóstico veterinario (ultrasonido, termómetro, estetoscopio)	Set	1	$3.722.500	$3.722.500
1.2	Insumos para evaluaciones (jeringas, guantes, soluciones)	Lote	1	$615.000	$615.000
1.3	Material para historia clínica (papelería, archivos)	Lote	1	$369.000	$369.000
2. TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS (Disponibilidad 7 días/semana)					
2.1	Medicamentos esenciales (analgésicos, antibióticos, antiparasitarios)	Lote	1	$1.300.000	$1.300.000
2.2	Equipo quirúrgico básico	Set	1	$1.500.000	$1.500.000
2.3	Vacunas y material de vacunación	Dosis	80	$40.000	$3.200.000
2.4	Kit de desparasitación	Unidad	80	$24.600	$1.968.000

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario (COP)	Valor Total Estimado (COP)
2.5	Consultorio veterinario con equipo básico	Instalación	1	$2.700.000	$2.00.000
3. ESTERILIZACIÓN Y CONTROL POBLACIONAL					
3.1	Programa de esterilización (cirugías)	Cirugía	80	$130.000	$10.400.000
3.2	Material de esterilización (guantes, batas, gasas)	Lote	1	$1.300.000	$1.300.000
4. REHABILITACIÓN Y CUIDADO POSTOPERATORIO					
4.1	Área de recuperación (instalación de jaulas y camas)	Espacio	10	$147.600	$1.476.000
4.2	Materiales para cuidados postoperatorios (vendas, analgésicos)	Lote	1	$1.300.000	$1.300.000
4.3	Monitoreo de salud postoperatoria	Animal	80	$12.300	$984.000
5. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN					
5.1	Material para campañas educativas (afiches, folletos)	Lote	1	$900.000	$900.000
5.2	Talleres comunitarios (logística y materiales)	Taller	5	$200.000	$1.000.000
6. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN					

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario (COP)	Valor Total Estimado (COP)
6.1	Reuniones con gremio animalista (incluye refrigerios)	Reunión	3	$200.000	$600.000
7. MONITOREO Y EVALUACIÓN					
7.1	Sistema de registro y evaluación de programas	Sistema	1	$1.000.000	$1.000.000
7.2	Material para elaboración de informes	Lote	1	$400.000	$400.000
				TOTAL	**$34.034.500**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario (COP)	Valor Total Estimado (COP)
1. RECEPCIÓN Y REGISTRO (Disponibilidad 7 días/semana)					
1.1	Computadora para gestión de registros	Unidad	1	$1.230.000	$1.230.000
1.2	Materiales de oficina (papelería, formularios)	Lote	1	$615.000	$615.000
2. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN					
2.1	Adecuaciones locativas	Proyecto	1	$1.500.000	$1.500.000
2.2	Jaulas para animales pequeños	Unidad	10	$159.900	$1.599.000
2.3	Espacios adaptados	Espacio Adaptado	5	$344.400	$1.722.000

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario (COP)	Valor Total Estimado (COP)
2.4	Alimentos para animales domésticos (perros)	Kilogramo	100	$18.450	$1.845.000
2.5	Alimentos especializados para fauna (Equinos, entre otros) Según el caso atendido	Kilogramo	50	$30.750	$1.537.500
Ver3. CUIDADOS MÉDICOS (Disponibilidad 7 días/semana)					
3.1	Equipo médico básico (estetoscopio, termómetros)	Set	1	$738.000	$738.000
3.2	Medicamentos esenciales (antibióticos, analgésicos)	Lote	1	$1.000.000	$1.000.000
3.3	Vacunas y material de vacunación	Dosis	50	$31.980	$1.599.000
3.4	Servicios veterinarios (evaluación inicial)	Mes	3	$1.450.000	$10.150.000
4. REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN					
4.1	Materiales para rehabilitación física (juguetes)	Lote	1	$984.000	$984.000
4.2	Personal de rehabilitación (salario mensual)	Persona	1	$1.599.000	$1.599.000
4.3	Materiales de socialización (juguetes, collares)	Lote	1	$492.000	$492.000

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario (COP)	Valor Total Estimado (COP)
5. ADOPCIÓN RESPONSABLE					
5.1	Documentación y formularios de adopción	Unidad	100	$2.460	$246.000
5.2	Recursos para seguimiento postadopción (visitas)	Visita (Global)	1	$1.000.000	$1.000.000
6. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN					
6.1	Materiales para talleres y campañas	Lote	1	$861.000	$861.000
6.2	Publicidad para eventos de adopción	Campaña	1	$738.000	$738.000
7. MONITOREO Y EVALUACIÓN					
7.1	Sistema de monitoreo y registro	Sistema	1	$861.000	$861.000
7.2	Material de informes y reportes	Lote	1	$369.000	$369.000
8. JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y VITAMINIZACIÓN					
8.1	Planificación de jornadas	Contrato	4	$900.000	$3.600.000
8.2	Logística de jornadas (mesas, carpas, sillas)	Kit Logístico	4	$1.500.000	$6.000.000
8.3	Insumos para vitaminización	Insumo	4	$400.000	$1.600.000
8.4	Insumos quirúrgicos	Insumo	4	$524.000	$2.096.000
9. RECOLECCIÓN DE ANIMALES					

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario (COP)	Valor Total Estimado (COP)
FALLECIDOS POR MALTRATO					
9.1	Personal operativo para recolección, embalaje y transporte	Personal	1	$1.000.000	$1.000.000
9.2	Elementos de bioseguridad (guantes, trajes, tapabocas, bolsas rojas)	Elementos	1	$615.000	$615.000
9.3	Disposición final mediante gestor autorizado	Protocolo / Disposición Final	1	$369.000	$369.000
				TOTAL	**$45.965.500**

4. **Materiales y Equipos:**
 - Suministros médicos, medicamentos, equipos de diagnóstico y tratamiento, y materiales para campañas educativas.

Indicadores de Éxito:

- Número de animales atendidos y tratados.
- Tasa de éxito en procedimientos quirúrgicos y tratamientos.
- Reducción en la incidencia de enfermedades zoonóticas.
- Participación y sensibilización de la comunidad en programas educativos.
- Evaluaciones positivas del servicio de atención médica veterinaria pública.

Este lineamiento de **ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PÚBLICA**, asegura una atención médica veterinaria pública integral y de calidad para animales domésticos, fauna callejera y fauna silvestre en el Municipio de El Cerrito, promoviendo la salud y bienestar animal, así como un impacto positivo en la salud pública.

8.2 Personal mínimo requerido.

Para la ejecución del citado proyecto la entidad sin ánimo deberá contar con el respaldo de personal idóneo para el desarrollo de las actividades descritas en la propuesta presentada de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del convenio producto de la convocatoria de régimen especial:

Cantidad	Cargo	Requisito Académico Mínimo	Experiencia Profesional Mínima	Dedicación
1	Coordinador General	Con título Profesional, en las áreas administrativas	Experiencia profesional mínima de 3 años, y experiencia especifica en asuntos	100%

			relacionados al presente proceso.	
1	Auxiliar Administrativa	Técnico, tecnólogo en las áreas de la administración o finanzas	Experiencia en temas de administración y finanzas o documental y de al menos 1 año.	100%
4	Médico Veterinario – Zootecnista.	Titulo relacionado al cargo (Médico veterinario)	Experiencia de al menos 3 años en la labor).	100%
2	Médico Veterinario – Zootecnista con especialización en áreas propias de la rama medica veterinaria.	Titulo relacionado al cargo (Médico veterinario) y certificado de especialización.	Experiencia de al menos 3 años en la labor).	100%
2	Auxiliar veterinario	Estudios certificados de auxiliar veterinario.	Experiencia de 1 año, en temas relacionados al cargo.	100%

NOTA

El Asociado deberá anexar junto con su Propuesta la documentación mencionada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;

- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, los interesados podrán hacerlo como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a. Individualmente como:

i) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como proponentes plurales (SIN ANIMO DE LUCRO) en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los asociados deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

b. Tener financiera jurídica para la celebración del contrato de interés público y/o convenio de asociación y ejecución de la oferta.

c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o mayor a Ocho (8) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de Contrato, convenio con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa, similar o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

9.1 Capacidad jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

9.1.1 Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso donde se verifique: i) la correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD en El Plan de Desarrollo Municipal, además de la verificación de la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque

orientado directamente, similar o afín con el objeto del presente proceso, esto es: protección y bienestar de los derechos de los animales Y ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 13.1.3. Y iii) Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

9.1.2 Fotocopia del documento de identidad

Del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

9.1.3 En caso de existir limitaciones estatutarias

Frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

9.1.4 Declaración bajo la gravedad de juramento

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

9.1.5 Inscripción en el SECOP

La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

9.1.6 Antigüedad de la ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo dos (2) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.

Otros Requisitos habilitantes

9.1.7 Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

9.1.8 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde

conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

9.1.9 Fotocopia del Registro Único Tributario

Debidamente actualizado y con fecha de generación del año vigente.

9.1.10 Libreta Militar

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

9.1.11 Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

9.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Municipio de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso. Competitivo.

Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE EL CERRITO - SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO:
MUNICIPIO DE EL CERRITO
NIT. 899999318-6
AFIANZADO:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

9.2 OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

9.2.1 Boletín de Responsabilidades Fiscales

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

9.2.2 Certificado De Antecedentes Disciplinarios

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

9.2.3 Antecedentes Judiciales

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

9.2.4 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

9.2.5 Certificado REDAM-Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente, no podrá encontrarse REPORTADO en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.

9.3 Experiencia e Idoneidad

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

9.3.1 Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo (Cumple / No Cumple)

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; esto es: protección y bienestar de los derechos de los animales, además se debe de entregar copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

9.3.2 Capacidad del personal de la ESAL. (Cumple / No Cumple)

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual o apoyos en condición de prestación de servicios especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

9.3.3 Acreditación propiedad o arrendamiento de instalaciones (Cumple / No Cumple)

Teniendo en cuenta que corresponde a un hogar de paso para Animales, el oferente deberá de contar con sede propia, o arrendada, espacio adecuado para las intervenciones, ubicado en el municipio de El Cerrito, El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro realice sus actividades administrativas y/u operativas.

9.3.4 Reputación (Cumple / No Cumple)

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL.

9.3.5 Experiencia Reconocida (Cumple / No Cumple)

EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso deberá acreditar convenios o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

El oferente deberá acreditar experiencia en la gestión de contratos con entidades públicas o privadas, presentando 3 certificaciones que demuestren su participación en proyectos relacionados con el bienestar animal y actividades veterinarias, bajo los siguientes parámetros:

N° EXPERIENCIAS	VALOR DE LAS EXPERIENCIAS
2	Sumado su valor de ejecución sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial incluido el aporte

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

El oferente deberá acreditar experiencia en la gestión de contratos con entidades públicas o privadas, presentando dos certificaciones: una que demuestre experiencia en atención clínica veterinaria y otra en servicios de hogar de paso, bajo los siguientes parámetros:

N° EXPERIENCIAS	VALOR DE LAS EXPERIENCIAS
1	Y que su valor ejecutado sea Igual o superior al 50% del presupuesto oficial incluido el aporte

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, Acta de Finalización o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes¨ propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el asociado no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

9.4 Capacidad financiera

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00 es válido el Indeterminado
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,70
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 1,00 es válido el indeterminado

9.5 Capacidad organizacional

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,0 .
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 0,0

9.6 Indicador de Eficiencia ESAL (Indicadores de eficiencia de la organización asociados a la capacidad financiera)

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
EFICIENCIA	INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ESAL	Gastos de implementación de los proyectos en el año x/ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x	Mayor o igual a 30% (0,30)

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2023 y su respectiva declaración de Renta; indicador de eficiencia sobre los contratos realizados que pretende hacer valer en el presente contrato.

La Entidad Estatal verificará estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

9.7 Estructura Organizacional

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

a) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal si está obligado al corte fiscal del último año 2025.
b) Declaraciones de renta del último año, esto es, 2025.
c) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
d) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
e) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
f) Estatutos de la ESAL.

10. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La ESAL deberá estructurar de manera detallada las actividades derivadas de los lineamientos técnicos. enmarcados en el numeral 8 del presente documento, así

como los entregables que permitan a la supervisión evidenciar y cuantificar la correcta ejecución del programa.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de El Cerrito identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y aporte que representen la mejor relación de costo beneficio.

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 120 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE PROPONENTE**	
	SINGULAR	**PLURAL**
Experiencia Adicional especifica	20	20
Sede Operativa y administrativa	20	20
Elementos de Intervención veterinaria	20	20
Aporte Económico.	30	30
Apoyo a la Industria.	9,5	9,5
Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,5	0,5
TOTAL	**100**	**100**

11.1 Experiencia Adicional especifica

Dados los lineamientos técnicos y el alcance del presente estudio, es necesario que la ESAL cuente con experiencia adicional especifica en campos relacionados y específicos con el objeto del presente convenio, de esta manera, se hace necesario calificar otras experiencias distintas a las presentadas como habilitantes,

identificando la ESAL con mayor idoneidad, al factor de experiencia Reconocida se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Una experiencia, por medio de 1 contrato o convenio o acta final adicional cuyo objeto corresponda a atención clínica veterinaria.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
Una experiencia, por medio de 1 contrato o convenio o acta final adicional cuyo objeto corresponda servicios de hogar de paso animal. cuando el contrato o convenio se haya ejecutado con entidad pública o privada	10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	20 PUNTOS	20 PUNTOS

11.2 Sede Operativa y administrativa

Se Otorgará una calificación de máximo veinte (20) puntos para la ESAL que certifique contar con sede en el municipio administrativa y operativa: para obtener dicho puntaje el futuro asociado deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta donde certifique sede operativa y administrativa, junto a sus direcciones (podrá ser verificada por el comité evaluador) y evidencia fotográfica que indique que en la sede operativa cuenta con elementos y/o equipos solicitados en la ficha técnica.
 10 puntos.

- Certificación de uso de suelo favorable en sede operativa o administrativa.
 10 puntos

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Cumple con ambos requisitos mencionados.	**20 puntos**	**20 puntos**
Cumple con uno de los dos requisitos.	**10 puntos**	**10 puntos**

No posee Establecimiento con Concepto Favorable en el municipio de el Cerrito.	**0 puntos**	**0 puntos**

11.3 Elementos de Intervención veterinaria

Se Otorgará una calificación de máximo veinte (20) puntos para la ESAL que certifique contar con Elementos de intervención veterinaria: para obtener dicho puntaje el futuro asociado deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta firmada con evidencia fotográfica de quirófano en Sede. (15 puntos).
- Carta firmada con evidencia fotográfica de quirófano móvil. (15 puntos).

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Cumple con ambos requisitos mencionados.	**20 puntos**	**20 puntos**
Cumple con uno de los dos requisitos.	**10 puntos**	**10 puntos**
No posee Establecimiento con Concepto Favorable en el municipio de el Cerrito.	**0 puntos**	**0 puntos**

11.3 Aporte.

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la **ESAL.**

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Un aporte para la ejecución del proyecto entre >10% y < 29% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	15 PUNTOS	15 PUNTOS
Un aporte para la ejecución del proyecto => 30% o más del valor del presupuesto asignado a este proceso.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**30 PUNTOS**	**30 PUNTOS**

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica (La cual deberá de ser elaborada basándose en los lineamientos expuestos en el numeral 8), y deberá de entregar carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL, junto a esta: la certificación bancaria con el recurso que lo exponga.

Complementario de los anterior, la ESAL adjuntara certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL, o extracto bancario donde refleje el monto del aporte.

El supervisor o evaluador complementara con la información que considere acorde solicitar para soportar el aporte.

11.4 Apoyo a la Industria Nacional.

CRITERIO DE PONDERACION	**SINGULAR**	**PLURAL**
Bienes y personal extranjero	0 PUNTOS	0 PUNTOS
Bienes nacionales y personal extranjero	5 PUNTOS	5 PUNTOS
Bienes extranjeros y personal nacional	5 PUNTOS	5 PUNTOS
Bienes y personal nacional	9,5 PUNTOS	9,5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**9,5 PUNTOS**	**9,5 PUNTOS**

Para certificar lo anterior, deberá manifestar documento de APOYO A INDUSTRIA NACIONAL citando la línea a la cual el oferente pueda cumplir en el desarrollo de sus actividades, debidamente firmada por el representante legal, la no presentación o firma de la manifestación será objeto de calificación en CERO “0”.

11.5 Emprendimiento y empresas de mujeres (máximo 0.5 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.5%) del valor total de los puntos establecidos para la evaluación de ofertas habilitadas en el presente proceso, al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación de este factor se deberá adjuntar la certificación del contador o revisor fiscal si aplica, donde certifique que cumple con lo dispuesto por la ley para acreditar su condición de emprendimiento y empresas de mujeres.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En caso de empate de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.
Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:
-Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

-Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

-Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el

diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta el proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de

aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:
-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

-La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. N/A

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. N/A

-Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a Mi Pymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mi Pymes o Asociaciones Mutuales. N/A

-Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de Mi Pymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente. N/A

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. N/A

El oferente del segmento Mi Pymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

• Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

• Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA GENERAL: Todos los documentos que acrediten factores de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j. Cuando la ESAL participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.

n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
v. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
w. Cuando el proponente o representante legal, debidamente facultado, no presentar su oferta y anexos firmados.
x. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la contraloría General de la Republica como responsables fiscales.
y. Encontrarse en curso en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores.
z. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

14. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

15. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

16. CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio o de caducidad de este, el ASOCIADO pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del convenio que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el ASOCIADO presente incumplimiento a las obligaciones del convenio y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el ASOCIADO ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al ASOCIADO) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el ASOCIADO tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el ASOCIADO a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el convenio.

17. CESION

El ASOCIADO no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de El Cerrito SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Municipio de el Cerrito – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del ASOCIADO. La Entidad podrá exigir al ASOCIADO la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

18. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

a. La invitación publica electrónica, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
b. El análisis del sector y los estudios previos.
c. Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d. Resolución de Adjudicación.
e. Propuesta del ASOCIADO.
f. El convenio que se suscriba para la obtención de las garantías.

19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver documento anexo.

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Asociado a favor del Municipio, así:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO				
INDICAR CON UNA X LA GARANTIA SOLICITADA	AMPAROS	PORCENTAJE (SEÑALAR EL PORCENTAEJE SOLICITADO)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de Ejecución del convenio y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su Cumplimiento tardío o de su cumplimiento

				defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además de esos riesgos
X	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%), del valor del pago anticipado	Por el término de la vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante del riesgo de pérdida de dineros anticipados por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
X	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas	Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del

			si a ello hubiere lugar y seis meses más.	convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, además de esos riesgos este amparo comprenderá Siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario pactadas. Cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
X	SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen

				como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

21. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	**ACTUALIZADOS**
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [x]

22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Indique si la ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión y/o una interventoría, según corresponda, justificando el tipo de Interventoría. Tener en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar.
En caso de tratarse de una supervisión, indicar el cargo sobre el cual recaerá la responsabilidad de adelantar la supervisión del contrato y, si tendrá apoyo a la supervisión, indicarlo.

El proyecto necesita (alguna o las dos) (El designado por el ordenar del gasto)	Supervisión	x	Interventoría	
El proyecto requiere de apoyo a la supervisión (cargo/contratista)	SI		NO	x

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el ASOCIADO en relación con el CONVENIO debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad

estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

23. LIQUIDACION

La liquidación del Convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los ASOCIADOS tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al ASOCIADO la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

24. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

- Ley 1185 de 2008, establece el marco para la identificación, documentación, y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Introduce mecanismos específicos para el reconocimiento de este patrimonio y obliga al Estado a garantizar su protección.

- La Ley 2184 de 2022 promueve la sostenibilidad, la valoración, y la transmisión de los saberes de oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia.

25. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Según el manual m-macpc-14 de mayo de 2019, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

En constancia de lo anterior se firma en El Cerrito, en el mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,



JUAN JOSE TAMAYO REYES
Secretaria De Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Antony David Perdomo Rueda	Director Competitividad	Original Firmado
Elaboró:	Antony David Perdomo Rueda	Director Competitividad	Original Firmado
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Directora Dirección Administrativa	Original Firmado